

83. La planificación de la Gestión Pública: Naturaleza y objetivos. Tipos de planes. El proceso de planificación. La planificación estratégica.

84. La dirección por objetivos: Origen. Conceptos básicos. Desarrollo, seguimiento y evaluación. Aplicación a la Administración pública.

85. La organización. Teorías de la organización. Elementos esenciales. El carácter contingente de las estructuras: Tipos.

86. La Dirección: Fases del proceso. Toma de decisiones. Técnicas de apoyo. Estilos de dirección.

87. Sistemas y procesos de control: Definición de control. Planificación y control. Proceso básico de control. Puntos normalizados de control. El control como sistema de retroalimentación. Información y control en tiempo real.

88. Las políticas públicas: Identificación de necesidades y alternativas. Desarrollo. Objetivos de la evaluación: Tipos y métodos.

89. La comunicación con los empleados. La comunicación en los grupos y las organizaciones: Redes y flujos. Las comunicaciones informales.

90. Definición y papel de la dirección de recursos humanos: Enfoque para la mejora. Motivación y satisfacción en el trabajo: Factores determinantes.

ANEXO III

Tribunal calificador

1. Titular

Presidente: Don José Luis Carretero López-Tello, Gerente de la Universidad de León.

Vocales: Doña Monserrat Rodríguez Calero, Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Alcalá; don Arsenio Núñez de la Fuente, Escala de Técnicos de organismos autónomos en representación de la Junta de Personal, y doña Pilar Bou Sepúlveda, Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Oviedo, en representación de la Junta de Personal.

Secretario: Don Andrés de Paz Domínguez del Cuerpo Superior de la Administración de la Junta de Castilla y León.

2. Suplente

Presidente: Don Pablo Marcos Martínez, Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de León.

Vocales: Don Santiago Viu Martínez de Bedoya del Cuerpo Superior de la Administración de la Junta de Castilla y León; don Juan Antonio García Merino del Cuerpo Técnico de la Administración General, en representación de la Junta de Personal y doña Dolores Mañana Palacios, Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de Oviedo, en representación de la Junta de Personal.

Secretario: Don Enrique Hermida Vidal del Cuerpo Superior de la Junta de Castilla y León.

4128 RESOLUCION de 23 de diciembre de 1993, de la Universidad de León, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad (turno de promoción interna).

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 876/1991, de 31 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de junio), y con el fin de atender a las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983 de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3, e), de la misma, así como en los Estatutos de la Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad de León, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas de la Escala de Gestión de la Universidad de León por el turno

de promoción interna, en aplicación del acuerdo de distribución de fondos adicionales para Universidades del Ministerio de Educación y Ciencia para 1992, y del acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de julio de 1993, sobre promoción interna y profesional del PAS funcionario de la Universidad de León para el período 1993/1998.

1.2 Los aspirantes aprobados accederán a la Escala de Gestión de la Universidad de León, continuando en el desempeño de todas las funciones de trámite y colaboración asignadas al puesto de trabajo que ocupan, además de las correspondientes a la Escala de Gestión, no experimentando modificación alguna el puesto de trabajo.

La presente convocatoria no comporta la generación de plazas vacantes en la Escala Administrativa de la Universidad de León.

Quienes accedan a la Escala de Gestión de la Universidad de León a través de esta convocatoria no podrán participar en convocatorias de promoción de la Universidad de León hasta que transcurran ocho años desde su toma de posesión.

1.3 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio (modificadora de la anterior); el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre; el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad de León de fecha 9 de julio de 1993, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.4 El proceso de selección constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición.

Las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias se especifican en el anexo I.

1.5 El programa que ha de regir en las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición no comenzará antes del 1 de junio de 1994, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1 el lugar y la fecha de realización con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo. El Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán exponerse, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas respecto al comienzo del primer ejercicio.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado, Ingeniero técnico u oficialmente equivalente.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

B) Requisitos específicos:

- Tener la condición de personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de León prestando sus servicios profesionales retribuidos, vinculado con una relación permanente.
- Pertenecer a la Escala Administrativa de la Universidad de León, Escala Administrativa de Organismos Autónomos, Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, o similar, y hallarse en situación de servicio activo en la Universidad de León desempeñando un puesto de trabajo adscrito al grupo C.
- Poseer la titulación exigida para el acceso al grupo B.
- Haber desempeñado en la Universidad de León durante al menos cuatro años puestos de trabajo adscritos al grupo C.

2.2 Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera de la Escala Administrativa.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Universidad (avenida de la Facultad, número 25).

3.2 A la instancia se adjuntará una fotocopia del documento nacional de identidad y una certificación expedida por la Sección de Personal sobre los méritos valorados en la fase de concurso detallada en el anexo I.

3.3 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «Ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en el Registro General de la Universidad de León o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de León.

El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.4 Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el correspondiente recuadro de la solicitud. Asimismo deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.5 Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas y se ingresarán en la cuenta de ingresos de derechos de examen del PAS funcionario de la Universidad de León, número de cuenta corriente 304.000/063067.9, Caja España, oficina principal, Ordoño II, León.

En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen en Caja España o en otra entidad supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.3.

3.6 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de candidatos

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de León dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberán constar en todo caso los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

La Resolución que apruebe definitivamente la lista de admitidos pondrá fin a la vía administrativa y, en consecuencia, los aspirantes definitivamente excluidos podrán formular recurso contencioso-administrativo.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de León, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en este apartado.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará, en el «Boletín Oficial del Estado», Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días, a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de León.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos, sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes.

5.10 A los efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de León, Pabellón de Gobierno, avenida de la Facultad, número 25, teléfono 29 16 68.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con las pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 33 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta final de aprobados que contravenga lo establecido en este punto será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «N» de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 8 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 12).

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para el inicio de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya ejercido, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de León, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada con indicación de su documento nacional de identidad, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad de León, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar, en la Sección de Personal de la Universidad de León, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título académico exigido, o certificación que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

b) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición. Igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2 Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieron incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

9. Norma final

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación.

León, 23 de diciembre de 1993.— El Rector, Julio César Santoyo Mediavilla.

ANEXO I

1. El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema de promoción interna constará de las siguientes fases: Concurso y oposición.

2. En la fase de concurso se valorarán los siguientes méritos:

a) Antigüedad en la Universidad de León, a razón de 0,7 puntos por año, hasta un máximo de diez puntos.

b) Complemento de destino de los puestos desempeñados en la Universidad de León durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1989 y el 31 de diciembre de 1993, tomando como referencia el nivel mínimo del grupo de titulación en esta Universidad en dicho periodo, y valorándose, hasta un máximo de diez puntos, según la siguiente escala:

Complemento de destino igual al mínimo: 0,40 puntos por año.

Cada intervalo de dos niveles por encima del mínimo: 0,40 puntos por año.

3. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, y su puntuación no podrá aplicarse para la superación de los ejercicios de la fase de oposición.

4. La oposición constará de dos ejercicios eliminatorios, que habrán de ser aprobados para superar esta fase:

4.1 Primer ejercicio.—Se halla dividido en dos partes:

a) La primera parte consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, siendo correcta sólo una de ellas, basado en el contenido del programa de estas pruebas que se publica como anexo II.

El tiempo máximo para la realización de esta parte del ejercicio será de sesenta minutos.

Las contestaciones erróneas serán valoradas negativamente.

b) La segunda parte consistirá en el desarrollo escrito de un tema a elegir de entre dos propuestos por sorteo por el Tribunal.

El ejercicio deberá ser leído por los opositores en sesión pública ante el Tribunal valorándose la formación general la claridad y orden de ideas, así como la facilidad de expresión escrita. Al finalizar la exposición, el Tribunal podrá formular cuestiones al aspirante sobre el contenido de la misma o aspectos relacionados con el tema desarrollado.

El tiempo máximo para la realización de esta parte del ejercicio será de noventa minutos.

c) Cada una de las partes del ejercicio será calificada de cero a 20 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos entre ambas partes para la superación del ejercicio.

4.2 Segundo ejercicio.—Consistirá en resolver, durante un tiempo máximo de dos horas, dos supuestos prácticos desglosados en preguntas, destinadas a apreciar los conocimientos y capacidad de los opositores para llevar a cabo las funciones relacionadas con el contenido del programa. Los aspirantes podrán utilizar los textos, libros y apuntes que consideren necesarios y aporten para la ocasión.

Este ejercicio será calificado de cero a 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para su superación. Las contestaciones erróneas serán valoradas negativamente.

5. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

El Tribunal efectuará la propuesta de adjudicación por el orden de la mayor calificación final obtenida por los aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. Si persistiese, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, recurriéndose finalmente al sorteo entre los aspirantes afectados.

ANEXO II

Programa

ESCALA DE GESTIÓN

I. Organización del Estado y CEE

1. La organización territorial del Estado. La Administración Central del Estado. Gobierno, Presidente y Ministros del Gobierno.

Secretarías, Subsecretarías y otros órganos. La Administración periférica.

2. Las Comunidades Autónomas. Competencias. Estatutos de Autonomía. La coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas.

3. La Comunidad Autónoma de Castilla y León. Estatuto de Autonomía. Competencias y transferencias. Las Cortes y el Consejo. La Administración autonómica en Castilla y León.

4. La organización de las Comunidades Europeas. Sus instituciones. Derecho comunitario. Consecuencias de la integración europea sobre la organización del Estado español

II. Derecho y Procedimiento Administrativo

5. Las fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía y competencia. La Constitución. La Ley y las normas con rango de Ley. La legislación de bases. El Reglamento. Los principios generales del Derecho y la Jurisprudencia.

6. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Motivación y notificación. Revisión, anulación y revocación.

7. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre: Los órganos de las Administraciones Públicas. Organos colegiados. Abstención y recusación. Los interesados.

8. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre (cont.). Actividad de las Administraciones Públicas. Normas generales. Términos y plazos. Las disposiciones y los actos administrativos.

9. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre (cont.). Procedimientos administrativos. Iniciación, ordenación, instrucción y finalización y ejecución.

10. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre (cont.). Revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Recursos administrativos. La Ley 30/1992 (cont.). La potestad sancionadora. La responsabilidad de las Administraciones Públicas, autoridades y personal.

11. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre (cont.). Las reclamaciones previas. La potestad sancionadora. La responsabilidad de las Administraciones Públicas, autoridades y personal.

III. La Universidad española y la Administración educativa

12. La Universidad actual en el mundo. Génesis de la Universidad española contemporánea. La Universidad española actual: Autonomía y configuración institucional.

13. Las Universidades públicas españolas en la LRU: Fuente del ordenamiento y régimen jurídico. Ámbito de autoorganización. Estructura y configuración institucional.

14. Administraciones Públicas con competencia en Educación e Investigación. Ministerio de Educación y Ciencia. Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Consejo de Universidades. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Competencias de las Comunidades Autónomas.

IV. Organización y estructura universitaria

15. Organización de la Universidad de León. Normativa estatal e interna. El Estatuto: Estructura y contenidos. Principios y objetivos fundamentales.

16. La Universidad de León: Estructura general. Centros: Facultades, Escuelas Universitarias, Escuelas Superiores y Técnicas: Creación, funciones y órganos de gobierno. Institutos universitarios.

17. La Universidad de León: Departamentos universitarios. Creación, funciones y órganos de gobierno. Reglamentos. Ámbitos de actividad.

18. Organos colegiados de gobierno en la Universidad, de León. Consejo Social, Claustro, Claustro de Doctores, Junta de Gobierno. Competencias.

19. Organos unipersonales de gobierno en la Universidad de León. Rector, Vicerrectores, Secretario general, Gerente. Competencias.

20. La Gerencia. Organización y estructura de la Gerencia en la Universidad de León.

21. Servicios de asistencia a la comunidad universitaria. Servicios de apoyo al estudio, la docencia y la investigación. Servicios de atención a la comunidad universitaria. Otros servicios de asesoramiento y asistencia.

22. El régimen electoral de la Universidad de León. Reforma y actualización del Estatuto. El Defensor de la Comunidad Universitaria. Honores y protocolo.

V. Régimen económico y financiero

23. El Presupuesto: Concepto, clases y funciones. Presupuesto por programas. Objetivos. Programas y su evaluación. Presupuesto en base cero.

24. Los Presupuestos Generales del Estado. Preparación y aprobación. Características, estructura y clasificación presupuestaria. Ciclo presupuestario y gastos plurianuales. La Ley General Presupuestaria.

25. El Presupuesto en la Universidad de León. Contenido y aprobación.

26. Modificaciones presupuestarias: Transferencias de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Ampliación de créditos. Incorporación de créditos. Generación de créditos. Especial referencia a la Universidad de León.

27. Los ingresos públicos. Concepto y clasificación. Ingresos por valores presupuestos. Reintegros. Operaciones extrapresupuestarias. Tasas y precios públicos de las Universidades.

28. La ejecución del Presupuesto de Gastos. Concepto de relación jurídica y función del gasto público. Ordenación de gastos y pagos: Competencia, principios, procedimientos establecidos y documentos contables que intervienen. Especial referencia a la Universidad de León.

29. Pagos: Concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestarias: Ejercicio corriente y ejercicios cerrados. Anticipos de caja fija. Pagos a justificar. Justificación de los libramientos.

30. Liquidación y cierre del ejercicio presupuestario. La Cuenta General de la Universidad.

31. La contabilidad pública y la planificación contable. Plan General de Contabilidad Pública: Objetivos, ámbito de aplicación, características y criterios de valoración.

32. Contabilidad presupuestaria. Contabilidad de gestión. Contabilidad patrimonial. Contabilidad analítica. Adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a la Universidad de León.

33. El control presupuestario. Concepto, naturaleza y ámbito de aplicación. Clases de control. Sistemas de control en la Universidad de León.

34. Los contratos administrativos. Naturaleza, carácter y clases. Elementos, sujetos, objeto, causa y forma. Ley de Contratos del Estado.

35. Los contratos administrativos en particular. El contrato de obras. Suministros y gestión de servicios públicos. Contratos de asistencia técnica con empresas consultoras y de servicios.

VI. Investigación

36. La investigación y el apoyo científico y técnico en España. Normativa y órganos competentes. Planificación y financiación.

37. El artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria. Normativa estatal y universitaria de desarrollo. Cuestiones problemáticas de su aplicación.

VII. Función pública

38. Régimen estatutario y derecho laboral. La evolución de la función pública española: La Ley de Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y su normativa de desarrollo. La Constitución de 1978.

39. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Organos superiores de la función pública. Registros de personal y ofertas de empleo público.

40. Tipos de funcionarios. Funcionarios de carrera y de empleo. Selección. Situaciones administrativas. Pérdida de la condición de funcionario.

41. Provisión de puestos de trabajo en la función pública. La promoción profesional de los funcionarios.

42. Régimen de incompatibilidades de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario.

43. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. La sindicación. El ejercicio de la libertad sindical. Limitaciones. Representación de funcionarios. Juntas de Personal.

44. El sistema de la Seguridad Social. El régimen general: Afiliación. Altas, bajas y variaciones. Cotizaciones. Prestaciones.

45. El régimen especial de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado: MUFACE. Acción protectora. Concepto y clases de prestaciones. Derechos pasivos.

46. Retribuciones de los funcionarios públicos. Nóminas: Estructura y normas de confección. Altas y bajas: Justificación. Sueldos, trienios, pagas extraordinarias, complementos, indemnizaciones y otras remuneraciones. Devengo y liquidación de derechos económicos.

47. El personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de León. Selección, provisión y promoción profesional. Derechos y deberes. Representación sindical.

48. El personal docente de la Universidad de León. Clases de personal docente. Plantilla. Situaciones administrativas y régimen disciplinario.

49. La selección del profesorado. Concursos para la provisión de plazas. El régimen retributivo del profesorado universitario.

50. El personal laboral de Administración y Servicios de la Universidad de León. Normativa estatal y convenio colectivo. Provisión de vacantes. Modalidades de contratación temporal.

51. Clasificación profesional del personal laboral. Jornada y régimen de trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Retribuciones. Representación sindical.

52. Condiciones de trabajo del PAS funcionario de la Universidad de León. Jornada, horarios, vacaciones, permisos, licencias, calendario laboral. Acción social.

VIII. El estudio en la Universidad

53. Acceso a la Universidad. Pruebas de aptitud. Régimen general. Acceso de los mayores de 25 años. Otros regímenes especiales.

54. Procedimientos para el ingreso en la Universidad. Régimen de permanencia. Simultaneidad de estudios.

55. Procedimientos de matrícula. Los precios públicos y sus exenciones o bonificaciones. Normativa y procedimiento de convalidaciones.

56. Becas y ayudas al estudio. Régimen general. Ayudas al estudio de la Universidad de León.

57. Organización de los estudios universitarios. Los estudios de 1.º y 2.º ciclos. Directrices generales comunes. Las directrices generales propias y los planes de estudio.

58. Los estudios de tercer ciclo y la obtención del título de Doctor. Otros estudios de postgrado.

59. Los Títulos universitarios oficiales y no oficiales. Régimen de tramitación y expedición. Convalidación y homologación. Valor y efectos de los títulos universitarios.

60. Derechos y deberes de los estudiantes. La representación y participación en órganos de gobierno y de administración. Los programas de intercambio internacional. Servicios universitarios de asistencia al estudiante.

ANEXO III

Tribunal calificador

1. Titular

Presidente: Don José Luis Carretero López-Tello, Gerente de la Universidad de León.

Vocales: Doña Monserrat Rodríguez Calero, Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Alcalá; don Jesús Domínguez Martín del Cuerpo de Gestión de la Administración del Estado, en representación de la Junta de Personal, y don Juan Manso Romo, Escala de Gestión de la Universidad de Salamanca, en representación de la Junta de Personal.

Secretario: D. Andrés de Paz Domínguez del Cuerpo Superior de la Administración de la Junta de Castilla y León.

2. Suplente

Presidente: Don Pablo Marcos Martínez, Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de León.

Vocales: Don Santiago Viu Martínez de Bedoya del Cuerpo Superior de la Administración de la Junta de Castilla y León; don José Expósito Alburquerque, Escala de Gestión de la Universidad de Extremadura, en representación de la Junta de Personal, y don Daniel del Cueto Llamazares, Escala de Gestión de la Universidad de Salamanca, en representación de la Junta de Personal.

Secretario: Don Enrique Hermida Vidal del Cuerpo Superior de la Junta de Castilla y León.

4129 RESOLUCION de 27 de diciembre de 1993 de la Universidad de León, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad (turno de promoción interna).

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 876/1991, de 31 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de junio), y con el fin de atender a las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983 de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3, e) de la misma, así como en los Estatutos de la Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de León, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 25 plazas de la Escala Administrativa de la Universidad de León, por el turno de promoción interna, en aplicación del acuerdo de distribución de fondos adicionales para Universidades del Ministerio de Educación y Ciencia para 1992, y del Acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de julio de 1993, sobre promoción interna y profesional del P.A.S. funcionario de la Universidad de León para el periodo 1993-1998.

1.2 Los aspirantes aprobados accederán a la Escala Administrativa de la Universidad de León, continuando en el desempeño de todas las funciones de mecanografía y apoyo asignadas al puesto de trabajo que ocupan, además de las de trámite y colaboración que correspondan, no experimentando modificación alguna el puesto de trabajo.

La presente convocatoria no comporta la generación de plazas vacantes en la Escala Auxiliar de la Universidad de León.

Quienes accedan a la Escala Administrativa de la Universidad de León a través de esta convocatoria no podrán participar en convocatorias de promoción de la Universidad de León hasta que transcurran ocho años desde su toma de posesión.

1.3 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la ley 23/1988, de 28 de julio (modificadora de la anterior), el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad de León de fecha 9 de julio de 1993 y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.4 El proceso de selección constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición.

Las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias se especifican en el anexo I.

1.5 El programa que ha de regir en las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición no comenzará antes del 1 de mayo de 1994, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1, el lugar y la fecha de realización con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo. El Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán exponerse, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas respecto al comienzo del primer ejercicio.